RESOLUCIÓN Número CAB/2020/4366 de fecha 25/09/2020

Referencia:	**2020/00022633V**
Asunto:	**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria
Expte: MC 32/2020
MASP/tmu

Vistas las Resoluciones Nº 2.541/2020 y Nº 3.124/2020 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de fechas 22 de abril y 14 de mayo de 2020, mediante las cuales se aprueba el gasto y se incrementa el importe correspondiente al módulo C de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2019, concedidas por las Resoluciones de la Dirección del Servicio Canario de Empleo Nº 10.229 y Nº 11.588, de fechas 29 de octubre y 10 de diciembre 2019, como consecuencia del incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2020.

Vistas las Memorias Propuestas de la Técnico de Empleo, Dña. Jéssica Reyes Espinel, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, Dña. María Jesús De la Cruz Montserrat, y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de fecha 7 de septiembre de 2020, mediante las cuales solicita generar créditos en el estado de gastos del actual Presupuesto de Empleo por importe de veintiún mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (21.656,25 €), correspondientes a la aportación del Servicio Canario de Empleo, para financiar el incremento del salario mínimo interprofesional para 2020 de los programas de formación en alternancia con el empleo “Fuerteventura Se Construye”, “Saborea Calidad” y “Fuerteventura Piedra a Piedra”.

Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fecha 23 de septiembre de 2020, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 32/2020.

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467301160356001 en http://sede.cabildofuer.es

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 23 de septiembre de 2020.

Visto el informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 24 de septiembre de 2020.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base octava de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero del Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **32/2020**, de Generación de Créditos por importe de veintiún mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (21.656,25 €), correspondiente a la aportación económica del Servicio Canario de Empleo, para financiar el incremento del salario mínimo interprofesional para 2020 de los programas de formación en alternancia con el empleo “Fuerteventura Se Construye”, “Saborea Calidad” y “Fuerteventura Piedra a Piedra”, habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2020 250 2410J 13100	2020 3 EMPLE 11	6	7.218,75
2020 250 2410P 13100	2020 3 EMPLE 7	6	7.218,75
2020 250 2410Q 13100	2020 3 EMPLE 14	6	7.218,75
		TOTAL	**21.656,25**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467301160356001 en http://sede.cabildofuer.es

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	AGENTE	IMPORTE (€)
2020 250 45109	2020 3 EMPLE 11	S3511001D	7218,75
2020 250 45113	2020 3 EMPLE 14	S3511001D	7218,75
2020 250 45112	2020 3 EMPLE 7	S3511001D	7218,75
		TOTAL	**21.656,25**

Segundo.- De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 25/09/2020 a las 8:27:36
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 25/09/2020 a las 8:35:35
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467301160356001 en http://sede.cabildofuer.es